

ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CLEBRADA EL DÍA

15 DE MARZO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Manuel Latre Rebled

CONCEJALES:

D^a Eva Guadalupe Plaza Ávila

D. Julián Barrero Marcos

D. Oscar Hernando Sanz

D^a Catalina Rosario Toro García

D^a M^a Sonsoles Arcones Sanz *(Llega al comienzo del segundo punto)*

D. José Ángel Andrés Donoso

D^a M^a Rosario Galán Pina

D. Felipe Lucio Moreno

D^a M^a Elena Teillet Fernández

D. Domingo Bartolomé Pinar

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Oscar Hernando Sanz

SECRETARIO.

D. Alfonso Suárez Pliego

INTERVENTOR:

D. Luis Manuel López Domínguez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Sigüenza, provincia de Guadalajara, siendo las 10.30 horas del día **15 de marzo de 2017**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, los concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alfonso Suárez Pliego, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**. La sesión ha sido convocada para dicho día para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



[Handwritten signature in blue ink]

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2015

SEGUNDO.-SUSPENSIÓN POTESTATIVA DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DEL SUELO RÚSTICO.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2015

La concejala titular del área de economía y hacienda de a Corporación explica los aspectos que considera más significativos de las cuentas:

- Han sido formadas e informadas favorablemente por la Intervención municipal.
- Los Derechos reconocidos netos ascendieron a 5.987.352,00€, y las obligaciones reconocidas netas a 4.300.650€
- Por su parte la recaudación líquida ha llegado a los 5.225.000 mientras que los pagos líquidos han sido de 4.330.000€
- Todo lo cual ha conducido a presentar estas cuentas con superávit para el Ayuntamiento.
- Y finalmente cabe destacar que el nivel de ejecución de gasto ha sido del 93.5%.

El Sr. Alcalde da la palabra al resto de grupos para que ejerzan su primer turno de intervención:

El Sr. Domingo Bartolomé anuncia su abstención, al considerar que podría llegar a hacer un cálculo de coste para lo necesario y estudiar como poder abordarlo.

Por su parte la Sra. Charo Galán pone de manifiesto la postura de su grupo ante la votación que será la de abstenerse, al considerar que si bien la tarea técnica realizada es un trabajo correcto, no pueden estar de acuerdo en las políticas seguidas por el equipo de gobierno y de las cuales son un reflejo las cuentas presentadas.

Finalmente el Sr. Alcalde da lectura de la parte dispositiva de la propuesta.



Acto seguido, el Sr. Alcalde da lectura al dictamen:

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION INFORMATIVA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017

"En relación con el expediente relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de marzo 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 2 de marzo de 2017, acompañado de una memoria justificativa se decidió, por este Ayuntamiento, el estudio de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para adecuar y desarrollar la regulación del suelo no urbanizable de reserva.

SEGUNDO. Con fecha 2 de marzo de 2017, se emitió informe por Secretaría sobre la posibilidad de proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias durante el proceso de estudio de dicha modificación y del procedimiento para llevarla a cabo.

TERCERO. Con fecha de 10 de marzo de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos en relación a la conveniencia de suspensión potestativa del otorgamiento de licencias,

CUARTO. En el DOCM de fecha 10 de marzo de 2017 se publica la Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se acuerda la rescisión del consorcio GU-3021 La Lastra establecido entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Comunidad de La Lastra y sito en el término municipal de Sigüenza, provincia de Guadalajara, según la cual las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento del término municipal de Sigüenza deben modificarse en lo que respecta a los sectores SUR L1 y SUR L3, para pasar a ser clasificados como Suelo rústico no urbanizable de protección natural, dado que sobre los mismos se desarrolla una formación boscosa natural.

QUINTO. Con todo ello se considera aconsejable para evitar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área del suelo rústico no afectado por protección especial y en los sectores SUR L1 y SUR L3.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
- El artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION INFORMATIVA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 14 de diciembre de 2016.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 21 de diciembre de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 9 de febrero de 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someto a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación el dictamen, queda aprobado con 4 abstenciones (1 de IU y 3 de PSOE) y 5 votos a favor (del PP).

CUARTO.- SUSPENSIÓN POTESTATIVA DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DEL SUELO RÚSTICO.

El Sr. Da la palabra a la Concejala titular del área de urbanismo quien defiende el dictamen destacado que se han observado una carencias importantes en la regulación del suelo no urbanizable del municipio, que deben completarse y por tanto adaptar esta normativa a la legislación actual y tener en cuenta los trabajos hastarealizados en el plan estratégico municipal de turismo.

A continuación el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones de los grupos, tomando la palabra el Sr. Domingo Bartolomé quien afirma estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Y en el mismo sentido interviene la Sra. Chalo Galán, quien además solicita del equipo de gobierno que se emplee a trabajar enseguida en confeccionar la nueva regulación



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el suelo rústico (no urbanizable) sin protección especial y en los sectores SUR L1 y SUR L3 del término municipal de Sigüenza con el fin de estudiar la modificación puntual de las normas subsidiarias para la adecuación y desarrollo normativo del régimen del suelo rústico.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Sometido a votación el presente dictamen, queda aprobado por unanimidad de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman el Alcalde y el Secretario, que da fe.

Vº Bº

El Alcalde,



